

XIX Concurso Nacional para la adjudicación de Ayudas a la Investigación en Ciencias de la Vida y de la Materia

[Imprimir](#) 

Investigación en Ciencias de la Vida y de la Materia | 2018 - CONVOCATORIA ABIERTA

Presentación

La Fundación Ramón Areces tiene como objetivo fundamental la promoción de la investigación científica y técnica en España, la formación de sus investigadores, así como el fomento y desarrollo de la educación y de la cultura en general. En este contexto, las Ayudas para Proyectos de investigación en Ciencias de la Vida y de la Materia, que la Fundación Ramón Areces ha venido patrocinando, tienen como finalidad promocionar la investigación científica española, particularmente en aquellas áreas que requieren una especial atención por su relativa orfandad o por su especial interés para la sociedad actual.

Convocatoria

En la presente Convocatoria, la Fundación anuncia la concesión de Ayudas que sirvan de estímulo a nuevos proyectos beneficiosos para nuestra sociedad y, en definitiva, para la comunidad científica internacional.

Bases

- [Base Primera](#)
- [Base Segunda](#)
- [Base Tercera](#)

Base Primera

Para el desarrollo de la presente Convocatoria, cada equipo investigador podrá presentar una sola propuesta, en la que habrá de indicar el tema al que desea concursar. Dicho tema deberá encuadrarse necesariamente en uno de los siguientes:

- Enfermedades raras
- Medicina de precisión y cáncer
- Sepsis: alerta precoz, prevención y tratamiento
- Esclerosis lateral amiotrófica (ELA) y Esclerosis múltiple (EM). Etiología molecular y nuevos tratamientos
- Diálogo intercelular e Interactoma: implicaciones patológicas
- Seguridad alimentaria y biotecnología
- Energía renovable: materiales y procesos
- Grafeno, átomos, clusters y nanopartículas metálicas. Fundamentos y aplicaciones
- Materiales superconductores de alta temperatura

En la resolución del actual Concurso, la Fundación desea tener en cuenta el apoyo preferente, como responsables principales, a investigadores españoles jóvenes, que no cuenten con abundantes recursos, sobre todo teniendo en cuenta que la Ayuda puede suponer un decidido impulso al desarrollo de sus investigaciones.

[Volver](#)

Base Segunda

I.- Podrán solicitar Ayudas de Investigación, en el marco del presente Concurso, equipos investigadores españoles, bajo la dirección de un Investigador Principal (IP), que desarrollen su trabajo en España dentro de un mismo Centro, aunque también pueda formar parte del equipo algún investigador de otra Universidad, Centro o Institución, encargado de una tarea concreta. **No podrán concurrir, a la presente convocatoria, aquellos grupos que estén disfrutando o hubiesen disfrutado, en los últimos cuatro años, de una Ayuda de la Fundación Ramón Areces.**

II.- La solicitud se realizará en un formulario online establecido al efecto, **que estará disponible en la página web de la Fundación Ramón Areces cuando se abra el plazo para presentar las solicitudes.**

III.- A la solicitud, se adjuntarán copias en formato PDF (.pdf) de los siguientes documentos:

1. Fotocopia del DNI del Investigador Principal: Documento "DNI (apellido IP).pdf"
2. Resumen del Proyecto que incluya título, nombre y filiación del IP, un resumen de 250 palabras del Proyecto, así como la composición del equipo y la firma de cada uno de sus componentes: Documento "RES (apellido IP).pdf"
3. Documentación que acredite la aceptación del Centro de Trabajo donde se llevará a cabo el Proyecto: Documento "AC (apellido IP).pdf"
4. Memoria de investigación, redactada en castellano o inglés, que incluya antecedentes, hipótesis de trabajo, objetivos, métodos y presupuesto detallado con las partidas correspondientes a personal, material inventariable, material fungible, viajes y otros: Documento "MEMI (apellido IP).pdf"
5. Relación de la financiación externa del grupo solicitante, diferente de la solicitada en el presente Proyecto: Documento "FE (apellido IP).pdf"
6. Currículum vitae del Investigador Principal: Documento "CVIP (apellido IP).pdf"
7. Impreso de información sobre protección de datos y consentimiento. Este documento se descargará de la web y debe estar firmado por el Investigador Principal. Documento "RGPD_IPApellidoIP.pdf"
A cada uno de los miembros del equipo investigador se le asignará un número consecutivo a partir de 2, o sea, el primer miembro será el 2, el siguiente el 3 y así sucesivamente.
Para cada uno de los miembros del equipo investigador se adjuntarán los siguientes documentos:
8. Currículum vitae del Investigador 'n': Documento "CVI'n' (apellido investigador 'n').pdf"
9. Impreso de información sobre protección de datos y consentimiento. Este documento se descargará de la web y debe estar firmado por el Investigador: Documento "RGPD_I'n'ApellidoI'n'.pdf"
En los nombres de los documentos 8 y 9 sustituir 'n' por el número que corresponda a cada miembro.

IV.- La Fundación Ramón Areces no financia directamente al **personal** del equipo o equipos investigadores que han de realizar el Proyecto, cuyas retribuciones deberán ser asumidas por las instituciones u organismos donde trabaje dicho personal. El equipo investigador deberá estar integrado, preferentemente, por personal que esté en posesión del título de Doctor y que forme parte de la plantilla de personal del Centro en el que vaya a llevarse a cabo la investigación. No obstante, si en algún momento la Dirección del Proyecto considerase conveniente, para el desarrollo del mismo, la incorporación de un **investigador colaborador**, podrá solicitar de la Fundación su incorporación al Proyecto, acompañando a la solicitud, la justificación de la incorporación, el currículum vitae del interesado y el plazo que haya de durar dicha incorporación, que no podrá exceder del necesario para la realización del Proyecto. **La dotación se entiende incluida en el presupuesto del Proyecto, sin que pueda exceder de 1.400 euros mensuales brutos incluidos los gastos sociales.** No existirá ningún tipo de relación laboral entre la Fundación y la persona incorporada al Proyecto.

V.- En la partida de **material inventariable** sólo deben solicitarse los instrumentos directamente necesarios para la realización del Proyecto. Si en el entorno del solicitante existen equipos similares, debe justificarse la imposibilidad de su utilización. En particular, no deben incluirse en las solicitudes los gastos de amortización de material ya existente ni el mobiliario o material de oficina.

VI.- La cantidad solicitada en la partida de **viajes y dietas** no debe exceder de 2.500 euros por año. Sólo en casos especiales en los que la naturaleza del Proyecto requiera realizar trabajos de campo, la Fundación autorizará mayores cantidades.

VII.- La cifra total de la ayuda solicitada para un Proyecto, debe guardar relación con el número de investigadores implicados en el mismo. La cifra solicitada debe, así mismo, tomar en consideración las otras fuentes de financiación de que dispone el equipo investigador, tal como se hayan enunciado en el apartado

correspondiente del formulario del Proyecto, siendo indispensable informar sobre este extremo. **En todo caso, la cantidad máxima solicitada no deberá exceder los 160.000 € para tres años.**

VIII.- Toda la documentación, debidamente cumplimentada, se enviará electrónicamente a través de la web de la Fundación mediante un enlace **que estará disponible en la página web de la Fundación Ramón Areces cuando se abra el plazo de solicitud.** El enlace de la web para realizar las solicitudes estará abierto, exclusivamente, **desde el 1 al 31 de mayo de 2018.**

IX.- Las solicitudes serán estudiadas por un Jurado nombrado al efecto por la Fundación. El Jurado seleccionará las solicitudes que, a su juicio, sean merecedoras de las Ayudas, teniendo en cuenta la calidad y viabilidad de cada Proyecto, así como su adecuación con el presupuesto solicitado. El Jurado remitirá, al Consejo Científico, la consiguiente propuesta para su estudio y posterior traslado al Patronato de la Fundación.

X.- El Patronato, una vez aprobada, en su caso, la propuesta del Jurado, comunicará, a través del Director de la Fundación, la decisión definitiva a los solicitantes que hayan resultado seleccionados, especificando la cantidad asignada para la ejecución del Proyecto, a fin de que estos puedan readecuar el presupuesto solicitado. La decisión del Patronato será, en cualquier caso, inapelable.

[Volver](#)

Base Tercera

I.- Los responsables de la ejecución de los Proyectos seleccionados suscribirán un contrato relativo a la ejecución de su Proyecto de investigación. Caso de que se haya modificado el presupuesto solicitado, habrán de adecuar, previamente, dicho presupuesto a la cifra total concedida, sin incrementar ninguna de las partidas que figuraban en el presupuesto original. El citado contrato contendrá, asimismo, una cláusula por la que el responsable del Proyecto declare expresamente que:

- A) No ha obtenido una concesión de fondos de otra procedencia para financiar todo o parte de dicho Proyecto, fuera de la posible utilización de los consignados en el apartado correspondiente del formulario de su propio Proyecto.
- B) Comunicará, a la Fundación Ramón Areces, cualquier concesión de nuevos fondos que afecten al Proyecto, con el compromiso de readecuar, en consecuencia, el presupuesto aprobado.

II.- El Consejo Científico adoptará las medidas oportunas para la supervisión del desarrollo de los Proyectos, informando, periódicamente a la Fundación, acerca de la marcha de las tareas de ejecución de cada Proyecto y de la correcta aplicación de la subvención concedida.

III.- Los investigadores adjudicatarios de las Ayudas deberán respetar los presupuestos aprobados por la Fundación. Excepcionalmente, si el desarrollo del Proyecto lo hiciese necesario, el Investigador Principal podrá decidir el transvase de fondos entre capítulos presupuestarios de una misma anualidad, lo cual requerirá autorización expresa de la Fundación.

IV.- Los investigadores responsables de cada Proyecto, **deberán remitir anualmente a la Fundación una memoria** que resuma los avances que se van produciendo en el desarrollo del trabajo de investigación, publicaciones y comunicaciones a congresos. Estas memorias deberán señalar las tareas realizadas, haciendo referencia expresa a los objetivos que figuran en el Proyecto, de modo que se pongan de manifiesto los avances en el cumplimiento de los mismos. Las memorias contendrán, asimismo, un informe de los gastos realizados, sus justificantes y la indicación de las partidas concretas del presupuesto aprobado en las que estaban incluidos. El ingreso de la anualidad se realizará tras el informe favorable de la memoria anual.

V.- El Investigador Principal de cada Proyecto se compromete a colaborar con la Fundación en la difusión pública de los resultados de su investigación.

VI.- Los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan derivarse de la ejecución de cada Proyecto corresponderán a sus autores.

VII.- Las publicaciones derivadas del Proyecto de investigación, deberán **consignar a la Fundación Ramón Areces como fuente de financiación.**

VIII.- Los autores de los proyectos financiados prestarán su consentimiento a la Fundación Ramón Areces para que aparezcan sus nombres en la página web y cualquier otra publicación de la Fundación. En el caso de que la solicitud esté firmada, únicamente, por uno de los autores, este deberá aportar escrito de cada participante en el Proyecto seleccionado por el que presta su consentimiento para que se publique su nombre en la página web y cualquier otra publicación de la Fundación.

IX.- La presentación de la solicitud supone la aceptación y cumplimiento sin reserva y excepción alguna, de todas las Bases y condiciones del Concurso.

[Volver](#)